



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR –MÍNIMA CUANTÍA-
RADICACIÓN: 151314089001-2021-00031-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: TATIANA MARITZA MANZANAREZ BAUTISTA
ASUNTO: AUTO INADMITE DEMANDA

INADMÍTESE la demanda presentada a través de apoderado judicial por el **Banco Agrario de Colombia S.A.** en contra de **Tatiana Maritza Manzanarez Bautista**, en orden a que se libre mandamiento de pago con base en los pagarés que allí se relacionan, y se inadmite de conformidad con lo previsto en el Art 90 de C. G.P., para que sea corregida dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la notificación de esta providencia por estado, so pena de ser rechazada.

A continuación, se señalan los aspectos a corregir:

- Se debe dar cumplimiento al inciso final del artículo 431 del Código General del Proceso, esto es, indicar desde que fecha se hace uso de la cláusula aceleratoria pactada en los títulos valores materia de ejecución.

RECONOCER personería al Abogado **Leonardo Salamanca Sierra**, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado, visible a folio 2 del expediente electrónico.

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 25 de fecha 16 de julio de 2021** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA
CIUDAD DE CALDAS-BOYACA**

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0956e567ac4ec2fdf02705baf32c81ddd331
21751c7fd9b1409d9aa4bde2ded5**

Documento generado en 15/07/2021 02:47:46
p. m.

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>